



MRB/CCQ/IRN/XAB/VOM/vom

Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Punta Arenas a 02 de Enero de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT Nº 61.313.000-4, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, representada por su Directora Regional, doña Alejandra Silva Garay, quien declara ser chilena de profesión Médico Veterinario, ambos con domicilio en Avda. Bulnes Nº 0309, comuna Punta Arenas, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado, Rut Nº 81.380.500-6, representada por su Rector don Óscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad Nº 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia 641, comuna de Valdivia, en adelante la "Universidad Austral de Chile", acuerdan y convienen lo siguiente:


PRIMERO: CONAF, tiene por misión contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.

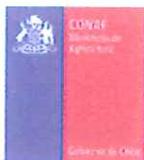

SEGUNDO: La Universidad Austral de Chile, través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, por su parte, tiene como misión ser una comunidad académica comprometida con la excelencia y la innovación, organizada para contribuir al desarrollo de Chile y la Región Sur Austral, a través de la formación de las personas, el cultivo de las humanidades, las ciencias y las artes, en un sistema de educación superior complejo y competitivo.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas que permitan acrecentar los conocimientos del patrimonio natural de las Áreas Silvestres Protegidas.

En el marco señalado, será posible desarrollar actividades orientadas a la investigación para la conservación y manejo de los recursos faunísticos silvestres.

También se podrán desarrollar actividades conjuntas relacionadas con la difusión y la sensibilización de la sociedad en relación a las materias propias del Convenio.





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

MRB/CCQ/IRM/XAB/VOM/vom

Para el seguimiento del presente Convenio ambas partes designarán un responsable, para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile será el Dr. Paulo Corti González, quien tendrá como función principal coordinar las actividades dentro de la Universidad Austral de Chile. En el caso de CONAF, será Sra. Irene Ramírez Merida, quien tendrá como función principal coordinar las actividades y temáticas que se enmarquen a raíz de este convenio en la distintas Áreas silvestres Protegidas de la Región.

EB Gallo

CUARTO: La Corporación y la Universidad Austral de Chile, tienen interés en establecer relaciones de cooperación de mutuo beneficio con el fin de desarrollar y acrecentar los registros y conocimiento de la flora y fauna local, investigación y extensión en beneficio de la conservación de flora y fauna del país, especialmente en las áreas silvestres protegidas del Estado y con especial énfasis en las especies que se encuentren en estado de conservación "vulnerable" y/o "en peligro", de acuerdo a la normativa chilena y la UICN.

QUINTO: En el marco de lo expuesto precedentemente, por el presente acto las partes establecen las normas y condiciones de orden general a que se sujetarán los Convenios de carácter específico que, en virtud a la cláusula anterior, CONAF encomienda a la Universidad Austral de Chile para el estudio y desarrollo de proyectos sobre temas especiales o globales, y la ejecución de trabajos que con esta última acuerde, los que no se sujetarán a un proceso de licitación pública, en los términos señalados en la ley N° 19.886 y su reglamento, tal como lo dispone el artículo 10 N° 7 letra k), del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.



SEXTO: En el marco del presente Convenio, las partes acuerdan realizar programas de colaboración en relación a las siguientes materias:

- Formulación y realización conjunta de proyectos, con el alcance y contenido que en cada caso se establezca, de acuerdo a una priorización de temáticas que se abordaran entre ambas partes.
- Realización de estudios, capacitación, diseños, elaboración, evaluación, seguimiento y control de acciones tendientes al mejoramiento de la gestión institucional y la labor que realiza los guardaparques en las Áreas Silvestres Protegidas.
- Diseñar, elaborar, editar y publicar, de manera conjunta, los resultados de trabajos, investigaciones y/o estudios realizados en el marco del presente Convenio.
- Intercambio de información y apoyo por parte de la Universidad Austral de Chile en entrenamiento, cursos, seminarios y charlas para personal de CONAF de la





Universidad Austral de Chile

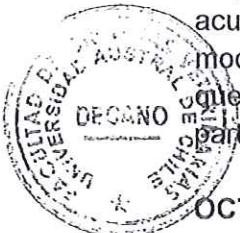
Conocimiento y Naturaleza

MRB/CCQ/IRMAXAB/VOM/vom

Región de Magallanes, como parte de actividades de docencia y prácticas de estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Austral de Chile en las áreas silvestres protegidas del Estado.

- Desarrollo de investigación conjunta en las Áreas Silvestres Protegidas a través de proyectos específicos y desarrollo de Tesis de pre y postgrado cuando existan los fondos para ello.
- Entrenamiento de profesionales del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF y de estudiantes a nivel de Magíster y Doctorado del Programa de Postgrado en áreas de interés, que mantiene la Universidad Austral de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión, y cuenten con financiamiento para cubrir aranceles y gastos personales.

OB Gallo

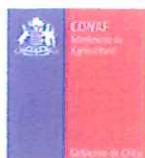

SÉPTIMO: La realización de las actividades mencionadas precedentemente se concretará a través de convenios específicos, que deberán estipular la labor pactada, el programa de actividades con la cronología para su desarrollos, los medios materiales y humanos y, cuando proceda, el presupuesto total que requiera el citado programa de trabajo, detallándose específicamente la forma de financiamiento del mismo, las unidades responsables de ambas instituciones que desarrollarán las acciones específicas que se acuerden, las obligaciones y derechos de cada parte, el período de vigencia pactado, un modo de solución de las eventuales controversias y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias y que sean suscritas por los representantes que indique cada parte.

OCTAVO: Para que se entienda legalmente convenida alguna actividad acordada en virtud de este Convenio, se deberá haber suscrito previamente, por CONAF y la Universidad Austral de Chile, el pertinente acuerdo específico, y además, haberse completado la tramitación de las resolución por parte de Universidad Austral de Chile aprobando dicho Convenio específico, así como la tramitación de la resolución fundada de la Corporación que permitan el trato o contratación directa de los servicios de la Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

Las partes podrán invitar a adherirse a los acuerdos específicos a otros organismos públicos o privados cuya participación estimen necesaria o conveniente para lograr los objetivos establecidos en el respectivo acuerdo, considerando previo acuerdo de ambas instituciones participantes de este convenio.

NOVENO: Para la ejecución y coordinación del presente Convenio se constituirá una comisión compuesta de un representante designado por cada parte. Esta comisión se reunirá dos veces al año, en forma alternativa en cada Institución. Para este efecto, CONAF designa a la Sra. Irene Ramírez Jefa de Sección de Conservación de la





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

MRB/CCQ/IRMAXAB/VOM/vom

Diversidad Biológica y la Universidad Austral de Chile designa al Dr. Paulo Corti González.

DÉCIMO : Las partes, de acuerdo a la legislación vigente, velarán por la protección de la propiedad intelectual o limitaciones que se acuerden en cualquier instancia, para el intercambio de información científica, técnica y de los datos usados en trabajos realizados conforme a este Convenio.

En el caso de investigación conjunta, las partes acordarán, mediante los respectivos Convenios específicos los términos específicos, condiciones y acuerdos relacionados con la creación, desarrollo, protección, divulgación y uso de los resultados de la investigación conjunta.

UNDÉCIMO : Las partes establecerán, de común acuerdo, los costos de las actividades a menos que acuerden otros términos. Además, podrán buscar, en conjunto e independientemente, apoyo financiero adicional de otras agencias nacionales y/o internacionales para la realización de actividades específicas, cuando sea conveniente.

DUODÉCIMO: Las partes divulgarán a su respectivo personal toda la información relevante necesaria para la implementación de este Convenio.

DÉCIMO TERCERO: La información y productos generados por actividades y proyectos de investigación que tengan su origen en este Convenio serán de copropiedad de las partes. En cada actividad o proyecto se especificará la distribución y uso de la información y productos respectivos. Ninguna de las partes publicará información relacionada de un proyecto o actividad realizada por ambos bajo este Convenio, sin el consentimiento de la otra.

DÉCIMO CUARTO: La realización y resultados de las actividades de investigación conjunta (proyectos) prevista en los planes anuales de trabajo se darán a conocer a través de informes técnicos redactados por los especialistas involucrados, quienes los enviarán a los respectivos representantes ante el Convenio y a las direcciones técnicas de cada institución para su divulgación.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio tendrá duración de cuatro años, a contar de la fecha registrada en su firma, pudiendo renunciar formalmente cualquiera de las partes mediante aviso escrito con 60 días de anticipación. Igualmente se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cuatro años cada uno, si ninguna de las partes manifestare lo contrario en la forma indicada.





MRB/CCQ/IRM/XAB/VOM/vom

[Signature]

Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de doña ALEJANDRA SILVA GARAY para representar a la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, consta de Resolución N° 157 de 11 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva, reducida a Escritura Pública con fecha 16 de abril 2014 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N° 12.369-2014.; y la personería de don OSCAR GALINDO VILLARROEL Rector de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE para suscribir este instrumento, consta en lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma quedando dos en poder de cada una de las partes.



ALEJANDRA SILVA GARAY
DIRECTORA REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Región de Magallanes y Antártica Chilena

[Signature]

OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

[Signature]

